UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Nº

01911 -2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

12 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el

visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BARBOZA SALAZAR, KARINE ELENA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40716751

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

18/07/1980

CODIGO MODULAR

10/07/1900

REGIMEN PENSIONARIO

1040716751 D.L. Nº 19990

FORMACIÓN ACADÉMICA

CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA - BAGUA

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

1392-P-DREOO. PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD

MUSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16672 - SAN ANTONIO DE PAJON

CÓDIGO DE PLAZA

06EV01510149

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

15 HRS EDUCACION ARTISTICA, 8 HRS EDUCACION PARA EL

TRABAJO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS

TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS :

009

REFERENCIA

AD DE

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de la la cadena presupuesta de la cadena p

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL San Ignacio